



**Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Patronato Municipal de Turismo**

AYUNTAMIENTO ALICANTE
Vicesecretaria
Decreto nº 301216 / 7
de fecha 30/12/2016

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Director-Gerente del Patronato, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Presidenta del Patronato Municipal de Turismo, en Alicante, a treinta de diciembre de dos mil dieciséis.

P.S.M.
El Secretario Accidental

Francisco Joaquín Montava Moltó



La Presidenta

Eva Montesinos Mas

Ilma.Sra.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

"Decreto.- Adjudicación del contrato relativo al "Proyecto de refuerzo estructural parcial. Sector N-E del Parking de la Plaza del Puerto. Muelle de levante. Alicante" .

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

La Presidenta del Patronato, mediante resolución de fecha 19 de diciembre de 2016, aprobó la contratación de referencia mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía, y mediante resolución de fecha 30 de diciembre de 2016, aprobó la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas, en la que resultó clasificado en primer lugar, siendo la oferta económicamente más ventajosa, el licitador "SERVICIOS E INTERVENCIONES EN EDIFICACIÓN DEL MEDITERRANEO, S.L", que fue requerido para presentar la documentación justificativa pertinente.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el siguiente a dicho requerimiento, el licitador referido ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y restantes documentos exigidos, y ha justificado el depósito en la Tesorería del Patronato Municipal, de la garantía definitiva del contrato, de lo que queda constancia en el expediente, sin que haya concluido el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la La Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas, por aplicación del artículo 8.3.j. de los Estatutos del Patronato.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento negociado desarrollado para contratar "Proyecto de refuerzo estructural parcial. Sector N-E del Parking de la Plaza del Puerto. Muelle de levante. Alicante" .

Segundo.- Adjudicar el contrato a favor de la mercantil, "SERVICIOS E INTERVENCIONES EN EDIFICACIÓN DEL MEDITERRANEO, S.L", C.I.F.: B54803101, por la cantidad de sesenta mil doscientos sesenta y siete euros con veinte céntimos (60.267,20 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21%, en cuantía de doce mil seiscientos cincuenta y seis euros con once céntimos (12.656,11 €), que hacen un total de setenta y dos mil novecientos veintitrés euros con treinta y un céntimos (**72.923,31 €**), y con un plazo de ejecución de un (1) mes, cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa, de conformidad con la negociación desarrollada al efecto, concretando y fijando los términos definitivos del contrato, de acuerdo a su proposición y con los pliegos que rigen en la presente contratación, de conformidad con la negociación desarrollada al efecto.

Tercero.- Disponer un gasto en cuantía de setenta y dos mil novecientos veintitrés euros con treinta y un céntimos (**72.923,31 €**) , IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del Patronato 42-432-609.00.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP , en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Quinto.- Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP y notificársela a los interesados, junto con la documentación aneja pertinente, con indicación de los recursos procedentes, y comunicársela al

responsable del contrato, a la Intervención del Patronato y a la Tesorería, a sus efectos.

Sexto.- La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

En Alicante, a 30 de diciembre de 2016



La Jefa del Servicio Administrativo de Turismo

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Elena Lumbreras Peláez'. The signature is written in a cursive style and is underlined.

Fdo.: Elena Lumbreras Peláez

